

REPUBLICA PERUANA.

DIRECCION GENERAL  
DE  
MINERIA.

LIMA y Diciembre 4 de 1826 - 70 - 50



AL SR. Ministro de Hacienda.

Suma Dir. 16/26.

O.L. 145-843

Contextos que designe <sup>or</sup> en cumplimiento de la Sup. C.ñ. de V.S. para que  
uno de los conventos de traslado este establecimiento de mi cargo a la Casa en que  
regulares suprimidos, estaba situada la Aduana, he pasado a examinar el local,  
que tenga las habita y me hallo con que no hay una sola pieza disponible, ni  
ciones que sean suspcien aun para poner la Oficina, y mucho menos las ecorrenias  
tes para situar la de esta Direccion, como Archivo, muebles, restos de maquinaria,  
Oficinas a su cargo, y quatomil y mas piedras de pizarras &<sup>a</sup>, pues las Almacenas  
se dara Providencia estan todos llenos de efectos depositados, y la Contaduria se halla  
ocupada por el despacho de la Jeneria de la Administrac<sup>on</sup>,  
en cuyas circunstancias me hallo absolutam<sup>te</sup> embarazado  
para verificar puntualm<sup>te</sup> la Sup. C.ñ. de V.S.; y por lo mismo  
espero me mande lo que debo hacer en este caso, o disponer  
lo que sea de su Superior agrado.

P. S. E.  
El Ministro de Hac.

Dios guarde a V.S.

*[Signature]*

Setonio Varon

Nicolás de Pierola

MH-0145  
CAS. 49  
Doc. 49  
FOL. 1

*[Initials]*



REPÚBLICA PERUANA

LEYES y Decretos N.º 1226

DIRECCION CENTRAL  
DE  
MINERÍA

A. C. (Faint handwritten text)

(Faint mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side)

(Faint handwritten signature or stamp)

0.1.142-814







